



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión sobrevivientes)
DEMANDANTE:	CECILIA ALBIS MORENO
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220015100
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO:	05001310500220220015100 D

Antecedentes procesales:

El 8 de abril de 2022 se presentó demanda (anexo 001).

El 25 de abril de 2022 se admitió la demanda y se ordenó integrar a Sandra Patricia Álvarez Gómez (anexo 004).

El 13 de mayo de 2022 respondió la demanda COLPENSIONES (anexo 012).

El 21 de noviembre de 2022 se ordenó oficiar a SAVIA SALUD EPS, para que suministrara los datos de contacto de Sandra Patricia Álvarez Gómez (anexo 024).

El 1 de diciembre de 2022, dio respuesta SAVIA SALUD EPS, indicando que la dirección de la señora Álvarez es la calle 63B # 117E-49 interior 301 B11 del barrio San Cristobal del municipio de Medellín y correo electrónico casimbaquebam@colpensiones.gov.co (anexo 028).

El 11 de enero de 2023, el apoderado de la parte demandante, allegó constancia de entrega de citación para notificación personal en la dirección

63B # 117E-49 interior 301 B11 del barrio San Cristobal del municipio de Medellín (anexo 029).

Ahora bien, deberá el apoderado realizar el **aviso citatorio**, con los mismos datos de la citación para notificación personal y con la advertencia que si no comparece dentro de los diez días siguientes para notificarle el auto admisorio de la demanda, se le designará un curador para la litis (CPT y SS Art. 29).

Si a pesar de la citación por aviso, la demandada no comparece, se debe solicitar el emplazamiento en los términos de los arts. 10 de la ley 2213 de 2022 y 108 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaffc7950a0c0406ec73fdb463bdc007cb8b1c51da96c0b68343bc7677dcf02**

Documento generado en 31/01/2023 05:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>